



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE
ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE
AREQUIPA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE
OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN
LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS

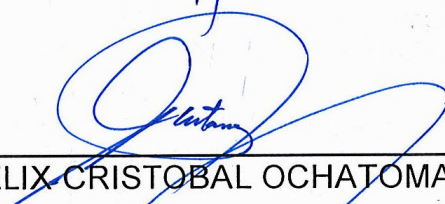
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 253-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 03 de Junio del 2024

Vistos: El expediente, No: CU-7850 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **DINA LUZ PARQUI DUEÑAS**, Quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de tesis **PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis para que la Srta. **DINA LUZ PARQUI DUEÑAS**, Pueda rendir el examen de sustentación de tesis, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **12 de Junio del 2024 a las 10:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido; Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:

Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 446-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de julio del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 3666 presentado por (el),(la) Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, presentado por el (la) Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DR. SAMER ROMULO GONZALEZ ZAVANA
DECANO
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS



RESOLUCIÓN N° 1415-A-2022-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 24 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 22 de noviembre de 2022, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS** al Dr. **JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**, y;

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, presentado por el (la) **Bach. DINA LUZ PARQUI DUEÑAS**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS al Dr. **JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

TERCERO: DISPONER que, el director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Gs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c. Arch.
JRQZ/jahr



PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1%



Título de la tesis	
PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	DINA LUZ PARQUI DUEÑAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46884735
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-0344-2335
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación:</p> <p>Edificio: Poder Judicial</p> <p>País: Perú</p> <p>Departamento: Arequipa</p> <p>Provincia: Arequipa</p> <p>Distrito: Arequipa</p> <p>Coordenadas:</p> <p>Latitud: -16.3989124</p> <p>Longitud: -71.5305451</p> <p>https://maps.app.goo.gl/LkxtnEFyudbzyMBGA</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Junio 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>	



[Handwritten Signature]

Dr. Eddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LAS GERENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DINA LUZ PARQUI DUEÑAS, identificado con DNI
Nro. 46884735 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico**
denominada:

PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA
CIUDAD DE AREQUIPA 2022

Asesorado por: Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

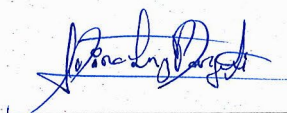
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 14 de junio del 2024



Firma del Asesor
(obligatoria)



Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedicado a Dios, por estar cuando lo necesito, por ser guía en mi camino y por ser la compañía durante todo este tiempo. También a mis padres y hermanos por su apoyo.



AGRADECIMIENTOS

A mis docentes; por el tiempo, gran apoyo y la sabiduría que nos brindaron en el desenvolvimiento de la formación como profesional. Agradecer también a mi familia por el esfuerzo realizado para poder culminar con mis estudios y por sus enseñanzas.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
PRESENTACIÓN	xii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.5.1. Objetivo general.....	6
1.5.2. Objetivos específicos.....	6
1.6. LIMITACIONES	6
1.7. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.7.1. Hipótesis general.....	6
1.7.2. Hipótesis específicas.....	7
1.8. VARIABLES DE LA INVESTIGACION	7
1.8.1. Variable 1.....	7



1.8.2. Variables 2..... 7

1.9. OPERACIONALIZACIÓN..... 1

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 2

2.2. BASES TEORICAS 5

 2.2.1. Delito..... 5

 2.2.2. Delito de omisión a la asistencia familiar 6

 2.2.2.1. Elementos..... 7

 2.2.2.2. Estructura típica 8

 2.2.2.3. Características del derecho alimentario..... 8

 2.2.2.4. La naturaleza de los alimentos 10

 2.2.2.5. El proceso judicial de los alimentos 11

 2.2.3. La pena 12

 2.2.3.1. Características..... 13

 2.2.3.2. Principios..... 14

2.3. MARCO CONCEPTUAL 15

 2.3.1. Pena privativa de libertad 15

 2.3.2. Obligación..... 15

 2.3.3. Alimentos 15

 2.3.4. Obligación alimentaria 15

 2.3.5. Desprotección material del niño y adolescente..... 16

 2.3.6. Niño..... 16

 2.3.7. Adolescente 16

 2.3.8. Prisión..... 16



CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. METODO DE INVESTIGACION	17
3.2. TIPO	17
3.3. DISEÑO.....	18
3.4. POBLACION Y MUESTRA	18
3.4.1. Población	18
3.4.2. Muestra.....	18
3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION	19
3.6. METODOS DE ANALISIS DE DATOS	19

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	21
4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	45
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	52



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operación de variables.....	1
Tabla 2 ¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?.....	22
Tabla 3 ¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?	24
Tabla 4 ¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?	26
Tabla 5 ¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado?....	28
Tabla 6 ¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos?.....	30
Tabla 7 ¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?	32
Tabla 8 ¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar?	34
Tabla 9 ¿Usted cumple con el mandato judicial?.....	36
Tabla 10 ¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?	38
Tabla 11 El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.....	40
Tabla 12 ¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos? ..	42
Tabla 13 Estado del proceso	44



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?	23
Figura 2 ¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?	25
Figura 3 ¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?	27
Figura 4 ¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado? ..	29
Figura 5 ¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos?	31
Figura 6 ¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?	33
Figura 7 ¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar?	35
Figura 8 ¿Usted cumple con el mandato judicial?	37
Figura 9 ¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?	39
Figura 10 El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.....	41
Figura 11 ¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos? .	43
Figura 12 Estado del proceso	44



RESUMEN

En la presente tesis, tiene como Título “PRISION EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022”, se tiene como el objetivo: Analizar la prisión efectiva y su incidencia en el cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022. La importancia abarca los estratos sociales incluyendo también los estratos más vulnerables en la sociedad. Es de diseño correlacional de tipo descriptivo, lo que permitirá hallar la coincidencia existente entre variables del estudio, las cuales son la Omisión en la asistencia de la familia y la prisión efectiva. Al realizar esta investigación se ha realizado una comparación entre la población que consideró y los que han sido condenados en el delito de la Omisión de la asistencia familiar. El estudio identificó que el delito de incumplimiento de las obligaciones familiares, tal como lo comete el respectivo grupo demográfico, representa una proporción minoritaria de los casos que involucran a los encarcelados caracterizados como reincidentes o que han incumplido las normas pertinentes. En cuanto al apego a las normas de conducta, una proporción notable de individuos se ha conformado con su obligación durante el proceso penal, ya sea mediante el cumplimiento previo al juicio o acogiéndose a una Conclusión Anticipada para asegurar sus beneficios.

Palabras Clave: Prisión efectiva, cumplimiento de la obligación alimentaria y Obligación.



ABSTRACT

This thesis is titled "EFFECTIVE IMPRESSION AGAINST THE CRIME OF FAMILY ASSISTANCE OMISSION IN THE CITY OF AREQUIPA, 2022", with the main objective of analyzing effective imprisonment and its impact on compliance with the obligation of alimony in the crime of omission to family assistance, in the judicial district of Arequipa - 2022. It is important to cover the issue of the crime for the Omission of Family Assistance, since it covers the social strata including also the most vulnerable strata of the society. The present investigation is correlational of a descriptive type, which allows finding the correlation between the study variables, which are Omission, family assistance and effective imprisonment. When carrying out this investigation, a comparison has been made between the population that I have considered and those who have been convicted of the crime of Omission of Family Assistance. The present study identified that the crime of non-compliance with family obligations, as committed by the respective demographic group, represents a minority proportion of the cases involving incarcerated persons characterized as recidivists or who have broken the relevant regulations. Regarding adherence to the rules of conduct, a notable proportion of individuals have complied with their obligation during the criminal process, either through compliance prior to trial or by resorting to an Early Conclusion to ensure their benefits.

Keywords: Effective imprisonment, Alimony obligation and Compliance with Alimony obligation



PRESENTACIÓN

Actualmente, existe evidencia comprobada de un inmenso hacinamiento en las instalaciones penitenciarias de nuestra nación. Esta cruda realidad hace necesaria la implementación de medidas encaminadas a descongestionar estos centros. Una parte importante de este problema puede atribuirse a la inadecuada administración del Estado en relación con la política criminal adoptada en el Perú frente a cada forma de actividad delictiva. Es ampliamente reconocido en el dominio público que el principal factor que contribuye a este fenómeno es la falta de apoyo familiar, lo que comúnmente se conoce como omisión de asistencia familiar. Por lo tanto, es imperativo recomendar una resolución viable para abordar este problema. Es imperativo reconocer la necesidad apremiante de abordar el problema del hacinamiento en las cárceles primeramente en los hechos en donde las personas son encarceladas por falta de pago de la deuda y permanecen en prisión incluso después de pagar sus cuotas. Para paliar esta situación, se hace crucial la integración de determinadas disposiciones legales encaminadas a mitigar el nivel de saturación existente.

La función legislativa del Estado conlleva la responsabilidad de regular el adecuado tratamiento de las cuestiones relativas a los fundamentos jurídicos de nuestro sistema penal. Al respecto, es fundamental considerar que las penas no pueden tener un fin puramente retributivo durante su regulación, imposición o aplicación en relación con alguna actividad delictiva que se encuentran dentro del Código Penal. Asimismo, antes de dictar cualquier disposición normativa que afecte directa o indirectamente a un menor, de acuerdo al Estado se debe a la priorización de Interés Superior del menor. A partir de los principios fundamentales establecidos, nos corresponde establecer los marcos normativos para atender los casos de incumplimiento de los



preceptos fundacionales de nuestro ordenamiento jurídico, siempre que la situación sea susceptible de resolución. La presente discusión se refiere al escenario en el que una persona, condenada por los delitos de no cumplir con la responsabilidad de cada cuidado, es encarcelada en un centro penitenciario posterior a la suspensión de su sentencia y posteriormente se le perdona la totalidad de la deuda alimenticia impaga junto con los intereses acumulados. La respuesta demorada requiere el desarrollo de una metodología regulatoria para abordar el requisito apremiante y la solicitud de una regulación adecuada relacionada con la premisa antes mencionada. Esto permitirá una implementación más eficaz de las leyes penales sustantivas y procesales, facilitará una mejor gestión de la política penal del Estado y, ante todo, priorizará la importancia principal en el Interés que sea Superior del Niño.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Cuando existen los hechos de no brindar asistencia familiar, comúnmente conocido como Omisión de Asistencia Familiar, representa un importante desafío estructural para la sociedad en general, particularmente dentro del distrito judicial de Arequipa. Este desafío refuerza el papel crítico que juega sobre la administración en la justifica en los procesos jurisdiccional que son inmediatos de acuerdo a la Omisión de la Asistencia Familiar. Existe una preocupación notable con respecto al impacto adverso de tales actos en los condenados que intentan evadir sus obligaciones financieras para con sus dependientes. Con frecuencia, los individuos simulan y simulan la posesión de responsabilidades alternativas para el mantenimiento, mientras alinean sus intenciones delictivas con las de los cómplices, a menudo en las proximidades del destinatario. El objetivo de esta conducta es evadir el cumplimiento, incluso después de que se haya impuesto una condena judicial.

Es una realidad recurrente que muchas veces se produce cuando una persona es condenada por los delitos en la Omisión de la Asistencia Familiar, ya sea



mediante imponer una pena directa efectiva o en la revocación en la pena directa y es efectiva en la revocación de la pena suspendida. El encarcelamiento efectivo de tal individuo a menudo deja a los beneficiarios de pensión alimenticia, especialmente a los beneficiarios menores de pensión alimenticia, completamente indefensos dado que el alimentista está confinado a cumplir la pena e invariablemente limita sobre el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Según se menciona cuestión social ha impedido en derechos en el menor, específicamente de acuerdo se refiere a las responsabilidades de manutención y tutela. Esta injerencia se observa cuando el alimentante busca la reparación judicial dentro de los centros urbanos para obtener resoluciones equitativas vía de cumplir en la obligación alimentaria.

En el último año, los órganos jurisdiccionales nacionales, particularmente en lo penal, han observado numerosos casos de Omisión de Asistencia Familiar. Esto se refiere a los casos en los alimentantes intentan evitar la provisión de beneficios alimentarios a sus dependientes fabricando otras obligaciones e involucrando a terceros en su entorno familiar. Como consecuencia de este hecho delictivo, muchos infractores son condenados y sometidos sobre la Pena Privada de Libertad en Suspensión o una Pena de Privación Efectiva de Libertad, según hayan infringido las normas de conducta o hayan reincidido. En este último caso, el infractor es recluido en un centro penitenciario, y la sentencia sirve como castigo en los delitos sobre la omisión de los alimentos familiares.

De acuerdo a la imposición sobre la Prisión Efectiva conduce a la privación de la libertad del alimentante y reafirma las limitaciones en el cumplimiento de la pena, por lo que deja en total vulnerabilidad a los beneficiarios de alimentos. El



escenario mencionado genera una sensación de incomodidad e incomodidad entre los sujetos obligados que acuden diligentemente a los tribunales para exigir cumplir con la obligación de parte del sujeto obligado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera incide la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo incide la prisión efectiva en la desprotección material del niño y del adolescente en el delito de omisión a la asistencia familiar?

¿Cómo incide la prisión efectiva de los sentenciados en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión?

¿Es la prisión un mecanismo disuasivo para el cumplimiento de la pensión alimenticia?

1.3. DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN

Demarcación de espacios

Según el estudio se realiza en el distrito judicial de Arequipa en la Región de Arequipa.

Límite de tiempo

Los estudios se realizan en el año 2022



Delimitación social

De acuerdo al estudio se evalúan los sujetos procesales que están formados o involucrados en el proceso de omisión de asistencia familiar.

Delimitación de contenido

Según el estudio permite el análisis de variables del estudio integrado por el delito de omisión de asistencia familiar y la prisión efectiva.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Con el estudio se adquiere importancia en la medida en que brinda la oportunidad de examinar y describir el estado actual de las cosas en relación con la implementación de medidas de encarcelamiento exitosas en casos de Omisión a la Asistencia Familiar. Tales casos representan una amenaza persistente no solo para los familiares inmediatos involucrados, sino también para la sociedad en general. Además, esta investigación pretende evaluar la eficacia y conveniencia de tales consideraciones para poder garantizar el cumplimiento de cada obligación. El estudio tiene como objetivo identificar alternativas viables para mejorar la ejecución expedita de las sentencias en este tipo de transgresiones, al mismo tiempo que se aborda el tema de la carga procesal. Además, la investigación se esfuerza por establecer un sistema más sólido que satisfaga las necesidades de los beneficiarios afectados y garantice una mayor seguridad de cumplimiento.

A la luz de la importancia primordial de los intereses de la víctima, en particular los del niño, es crucial considerar que el objetivo principal del proceso legal en cuestión es asegurar sobre el cumplimiento de cada obligación de alimentación, más que imponer la privación sobre la libertad privación de libertad a la parte



obligada. Corresponde al sistema judicial facilitar el logro de la justicia y la paz, y cualquier obstáculo potencial para esos objetivos debe ser debidamente revisado y abordado.

La fundamentación teórica se basa en la afirmación sobre los delitos de omisión de acuerdo a la asistencia familiar y prisión que está asociada por su efectiva implementación necesita el análisis más concreto. Los problemas poseen un origen en uno de los problemas de estructura que enfrente la sociedad y puede ser explorado por diferentes académicos tanto en el nivel internacional como el entorno nacional. Consecuentemente es necesario la referencia de trabajos de investigadores antecedentes dentro del campo de investigación.

De acuerdo a la implicancia prácticas se establecen la necesidad de poder brindar alternativas de solución en procesos judiciales, sobre la problemática que se da en las diferentes variables en estudio, que posee y influye en la sociedad y primordialmente en familiar.

Sobre la implicancia práctica se establece la necesidad de proporcionar alternativas de solución en los procesos judiciales, sobre la problemática que se presenta en las variables de estudio, que viene azotando en la sociedad y principalmente en las familias.

De acuerdo a la Justificación metodológica, la investigación posee como apoyo principal 'para futuros esfuerzos investigativos, de forma particular en los temas de derecho sustantivo y justifica penal. Los materiales presentan aquí es de acceso fácil y sirve como apoyo de referencia.



1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

- Analizar la prisión efectiva y su incidencia en el cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo incide la prisión efectiva en la desprotección material del niño y del adolescente en el delito de omisión a la asistencia familiar
- Establecer cómo incide la prisión efectiva de los sentenciados en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión
- Analizar la prisión como un mecanismo disuasivo para el cumplimiento de la pensión alimenticia

1.6. LIMITACIONES

En el estudio de investigación se tuvo las siguientes limitaciones:

- La falta de cooperación de la fiscalía, por no permitir la aplicación de instrumento de medición.
- El tiempo fue una de las limitaciones para el cumplimiento con los propósitos de la investigación, principalmente los horarios de trabajo del personal de la Fiscalía

1.7. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1. Hipótesis general

- La imposición de una pena de prisión efectiva tiene un impacto significativo en el no cumplimiento de la obligación de pagar la pensión alimenticia en



casos de delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2022.

1.7.2. Hipótesis específicas

- La imposición de una pena de prisión tiene un impacto significativo en la falta de protección material de los niños y adolescentes en casos de delito de omisión a la asistencia familiar.
- La ejecución de una pena de prisión tiene un efecto significativo en la incapacidad del obligado en prisión para generar ingresos económicos suficientes.
- La prisión actúa como un mecanismo disuasorio para el cumplimiento de las obligaciones de pensión alimenticia.

1.8. VARIABLES DE LA INVESTIGACION

1.8.1. Variable 1

Prisión efectiva

1.8.2. Variables 2

Delito de la omisión a la asistencia familiar



1.9. OPERACIONALIZACIÓN

Tabla 1 Operación de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIO Y/O CATEGORIA
1. Prisión efectiva	1.1. Factor de incumplimiento 1.2. Actos delictivos cometidos 1.3. Mecanismos disuasivos	1.1.1. Simula otras obligaciones 1.1.2. Dificultad económica 1.2.1. Incumplimiento al mandato judicial 1.2.2. Persistencia a la omisión dolosa 1.3.1. Pena privativa de la libertad efectiva	Nunca A veces Siempre Nunca A veces Siempre Nunca A veces Siempre
2. Delito de omisión a la asistencia familiar	2.2. Elementos del hecho punible 2.3. Protección	2.1.1. Conducta 2.1.2. Tipicidad 2.1.3. Antijuricidad 2.1.4. Culpabilidad 2.2.1. Derechos de los padres 2.2.2. Deber de los padres	Si/No Si/No Si/No Si/No Si/No Si/No



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

INTERNACIONALES

Lino (2018), según su tesis titulada "La corresponsabilidad parental en los juicios de alimentos y regulación de visitas", en la Universidad de Guayaquil - Ecuador, de tipo básico, con un diseño correlacional. De acuerdo al autor llega a concluir sobre la desintegración de la familia y el aumento anual se ha llevado en una oleada en los procesos contra los diferentes contras los padres. De donde se plantea en la propuesta de la nueva norma para corresponsabilidad de cada padre. Es necesario de acuerdo al contexto de cada menor y jóvenes se apoyen en el amparo y protección estatal para la condición de la vulnerabilidad, que cada marco legal prioriza de forma constante el bienestar. El enfoque para lograr los objetivos se da a través de la implementación de la corresponsabilidad de cada padre que posee como objetivo facilitar la participación de forma equitativa de ambos padres en la toma de decisiones relacionado con la crianza de cada hijo, así también



poder asumir la misma responsabilidad financiera de acuerdo a los gastos de manutención (Villegas Boris, 2018)

Moreno (2015), en su investigación sobre "Cobro de pensiones alimenticias a los obligados en el exterior para niños, adolescentes, personas vulnerables para garantizar los derechos contemplados en la Constitución y los Derechos Humanos internacionales; en la Universidad Católica de Loja; Quito, Ecuador. Se emplean el tipo de investigación de forma básica y los niveles descriptivos en el enfoque cuantitativo. El estudio empleó un diseño de investigación básico, con un alcance descriptivo, utilizando una metodología cuantitativa". La metodología de investigación empleada en el estudio implicó la utilización de entrevistas como medio de recopilación de datos, con los instrumentos que lo acompañan consistentes en guías de entrevista. El estudio llegó a los hallazgos posteriores. La prestación de apoyo económico a un ex cónyuge o pareja de hecho, comúnmente conocida como pensión alimenticia, se reconoce como una obligación global que está determinada tanto por la legislación interna como por la externa. Esta obligación surge típicamente de una relación consanguínea, aunque también puede extenderse a las relaciones basadas en la afinidad. En tales casos, el estado puede ayudar en la provisión de manutención voluntaria para los hijos dependientes. Además, el principio de la obligación de satisfacer las necesidades esenciales, incluidos los alimentos, de las personas vulnerables es más estricto y completo. En consecuencia, a menudo se establecen pensiones vitalicias para asegurar el apoyo continuo. No obstante, en



situaciones en las que la persona vulnerable consiga un empleo, se podrá renunciar a la prestación de apoyo. (Moreno del Pozo, 2015)

NACIONALES

Muñoz (2019), mediante su tesis denominada 'El impacto de la incoación en el Proceso Inmediato por delito de Omisión a la Asistencia Familiar', Habiendo culminado el proceso de selección de la carrera de Derecho Procesal de la Universidad Norbert Wiener de Lima, Perú, en el trabajo de investigación se ha determinado que luego de denunciada una infracción al Ministerio Público, el imputado cumplirá con celeridad sus obligaciones. En consecuencia, si un acto delictivo viola la ayuda familiar, se puede censurar justificadamente las acciones de la parte infractora. (Muñoz Roldan, 2019)

Rivera (2018), su tesis "El delito de Omisión a la Asistencia Familiar: desde una perspectiva Teoría Jurídica y la jurisprudencia". Investigación realizada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Perú, llegando a la conclusión, que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no puede atribuirse a factores económicos o educativos. La pena privativa de libertad puede servir como medio para asegurar el cumplimiento continuo, indicando la ineficacia de las medidas actuales para disuadir este delito. La trascendencia de este asunto se deduce de su evolución histórica y teórica en relación con el delito de descuido de los deberes familiares. Esto comprenderá una revisión del precedente judicial histórico y su naturaleza dinámica al tomar determinaciones y sacar conclusiones. (Fuentes Rivera Castro, 2018)



2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. Delito

Desde la perspectiva jurídica de (Rojas León, 2011) el término "delito" puede definirse como toda acción humana deliberada que se enmarca dentro de los límites prescritos por una ley penal

Según (Villavicencio Terreros, 2017) plantea que, en el contexto de un hecho delictivo, los distintos niveles de análisis consisten en la naturaleza del delito, su prohibición legal y la presencia de culpabilidad, todo lo cual mantiene una necesaria y lógica correlación dentro del marco legal.

Según Francesco Carrara, cometer un delito implica violar una ley estatal que se ha establecido para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Esta violación surge de una acción externa realizada por un individuo, que puede ser de naturaleza positiva o negativa, y se caracteriza por ser tanto moralmente imputable como políticamente dañoso.

Desde una perspectiva doctrinal, la conducta delictiva puede definirse como el acto doloso o la omisión de actuar que normalmente se considera ilícito y conlleva culpabilidad moral. Este concepto describe los elementos componentes del delito. Según los art. 11 en el Código Penal del Perú se afirma que se tipifica como hecho delictivo el conjunto de acciones u omisiones cometidas deliberada o negligentemente, para las cuales se prescribe legalmente una sanción.



2.2.2. Delito de omisión a la asistencia familiar

El código penal del año de 1991 avala esta variabilidad en su ámbito a través del artículo 149, al disponer lo siguiente: "Si una persona deja de cumplir con el deber de proveer alimentos por mandato judicial, estará sujeta a prisión por un período que no exceda tres años, o en su defecto, una prestación en el servicio sobre la comunidad en veinte y cincuenta servicios, siempre teniendo presente la ejecución de la obligación judicial de que se trate".

Ezaine (2001) citado por (Yachas Tadeo & Ccallohuanca Quito, 2022) indica que la ausencia de apoyo familiar se erige como una fuente fundamental de la criminalidad familiar. Esta criminalidad resulta de la transgresión deliberada de responsabilidades específicas asignadas al líder familiar, que incluyen, entre otras, la provisión de sustento, educación y orientación a los dependientes familiares.

Según (Lascano, 2019) el incumplimiento de las obligaciones familiares exige la acción, y dicho incumplimiento puede calificarse de omisión, salvo en los casos de múltiples destinatarios en los que las responsabilidades no pueden cumplirse colectivamente (p. 9).

(Muñoz Roldan, 2019) Señalo sobre los delitos en la falta de poder ayudar a la familia es la pena mal definida que requiere una exploración de las leyes civiles que rigen estas responsabilidades para el esclarecimiento fáctico. La cuestión de la indeterminación de ciertos deberes, así como su amplio alcance, plantea desafíos prácticos en cuanto a la delimitación de materias relacionadas con la prohibición penal. (pág. 526)



Según (Rodríguez & Serrano, 2018) el incumplimiento de los deberes de cuidado o de las obligaciones de cuidar es considerado por la ley como una deficiencia en la salvaguarda del bienestar del tercero protegido (p.693)

La citada afirmación aclara la noción de que la garantía mínima puede lograrse mediante la intervención de un tercero, a saber, la parte perjudicada o el acreedor, con el fin de garantizar necesidades básicas como el sustento, el vestido, el esparcimiento, la salud, la educación. Tal salvaguarda sirve como una obligación vinculante, que no puede ser eludida por el deudor.

2.2.2.1. Elementos

A. Conducta:

Según (Rojas Landa, 2020) se plantean sobre el cumplimiento de la orden judicial sobre la transgresión de forma que amerita sanción. Por lo tanto los requisitos exigen la responsabilidad en la conducta y/o comportamiento en el alimentista.

B. La tipicidad:

Para (Rojas Landa, 2020) nos dice que, para poder justificar la imposición de cada sanción o medida disciplinaria, las conductas en cuestión se deben de calificar de forma anticipada como delictiva en la norma actual, Quiere decir que la conducta en cuestión se debe tipificar inequívocamente como es el delito., calificación que se otorga de forma explícita en donde la conducta por el art. 149 en los estatutos corresponden. El sujeto en cuestión es el autor de cada actividad delictiva en el Perú



C. La antijuricidad:

De acuerdo a la afirmación de José Hurtado Pozo, la ilegalidad del acto se origina en la valoración objetiva y general que proviene en los rasgos que se oponen a cada ley o reglamento del determinado sistema.

D. Culpabilidad:

Para (Rojas Landa, 2020), los pasos iniciales y poder determinar si es obligado a ser culpable en los diferentes casos de incumplimiento económico lo que consiste en la evaluación si la persona padece de alguna condición médica que lo haga imputable. La ausencia de tal condición, el acto de poder omitir el apoyo económico que se necesite se tiene en cuenta el carácter delictivo, ya que el alimentante actúa con el conocimiento de que la actuación viola las normas legales actuales

2.2.2.2. Estructura típica

De acuerdo a lo que se afirma la publicación según la Academia de la Magistratura, diferentes elementos subjetivos y objetivos son inherentes de acuerdo a sus características. El presente estudio delinea los tres elementos diferentes en el aspecto objetivo, a saber, Responsabilidad de acuerdo a circunstancias típicas, incumplimiento de los comportamientos prescrito y capacidad física y mental e cada individuo para ejercer acciones prescritas (Academia de la Magistratura, 2019, págs. 69 - 70)

2.2.2.3. Características del derecho alimentario

Según las disposiciones legales que existen diferentes atributos enmarcan las legislaciones las cuales se relacionan con los alimentos. De acuerdo al art. 487



en el Código Civil, el derecho da sustento es inmutable, intransferible, sujeto a compensación e innegociable.

a) Intrasmisible Para Benites y Lujan (2015) citado por (Porras Flores, 2018) nos dice que la obligación alimenticia no es transferible y no debe ser el objeto de ningún tipo de transferencia o de las acciones comparables.

b) Irrenunciable: Los derechos a la alimentación se tiene como inalienable, ya que no se puede renunciar, es un derecho primordial que ha sido consagrado en la legislación nacional y ha de además priorizado por entidades supranacionales. Es importante reconoce que se restringe la capacidad de poder realizar ciertas actividades. Sin embargo, es pertinente de poder señalar que tales restricciones no examinan a una persona de la responsabilidad y obligación

c) Intransigible: De acuerdo a los conceptos de intransmisibilidad se relación con la provisión de cada sustento o familia específico donde las necesidades primordiales necesitan la provisión de alimentos, ya que se considera el derecho primordial e irrenunciable. Si la determinación que la ley de acuerdo a la pensión alimenticia tiene pocas medidas compensatorias, cada acción resulta no incurrirá en ningún sesgo. Cada parte ha presentado el descuento del documento en la liquidación que define las especificación sobre el pagó de la pensión del menor y que se realiza en los intervalos determinado para la efectualizacion y finalización del proceso de mantención especialmente indica que el juez considera factible participar en la mediación del proceso complementaria conserva los derechos subyacentes. Benites Lujan, 2015 citado por (Porras Flores, 2018)



d) Imprescriptible: Según Benites y Lujan (2015) citado por (Porras Flores, 2018), se ha planteado y sobre el derecho exigen alimentos no pueden renunciar en el tiempo a casa de la interpretación se basa en la doctrina. De acuerdo a la aclaración, parece que no delinea los derechos a solicitar la manutención de la pareja, esto más bien se encuentra que en el estatuto de limitación se solicita el pago retroactivo ha finalizado y, sin embargo, el reclamante aún no ha adquirido la autoridad en poder reclamar los pagos regulares. (p.25)

2.2.2.4. La naturaleza de los alimentos

De acuerdo al estudio (Gutiérrez Camacho, 2018) de acuerdo al aspecto se complementa diferentes elementos básicos que sustentan los caracteres de “derecho” según el acreedor que es la “cuota de la pensión” que se necesita para la supervivencia y manutención

Bajo el contexto de la constitución se trata de los derechos primordiales”, ya que garantiza el derecho a la vida y este está lógicamente en relación con otros derechos del mismo tipo (como es el derecho en la vida y derecho a la salud) y es mucho más seguro. De acuerdo a la estructura en los derechos de la constitución, “o el Estado interviene a través de jurisdicciones para garantiza en la protección, acceso y grado de la coerción por que las reglas generales es que los propietarios carecen en cada medio para obtener el derecho “.

Por ejemplo, de acuerdo al derecho de la alimentación se relaciona con los derechos internacionales públicos, primordialmente por que la alimentación se relaciona con las preocupaciones sobre capacidad de supervivir un individuo (en general) y los alimentos necesarios para esa capacidad de supervivencia



2.2.2.5. El proceso judicial de los alimentos

En este sentido, es importante aclarar los derechos en la alimentación es establecido originan en la Ley Civil de 1964 y posteriormente revisado la ley de Niñez y la Adolescencia pose las características siguientes:

A. Las decisiones se toman de acuerdo con un "proceso naturaleza" único y específico, basado en la determinación de un proceso único.

B. El Juzgado de Paz gestiona el único medio de obtener una pensión en la mayor de los casos; en su defecto, lo hace el "Juez de Paz".

Esta sentencia legislativa se basa en un hecho especialmente importante, ya que se trata de infracciones de tráfico urgentes que deben ser evaluadas en un tribunal donde el acusado pueda ser localizado fácilmente sin tener que comparecer ante el tribunal. Por ello, el juez de paz valorará pieza por pieza el testimonio de los alimentos. Esto se debe principalmente a la necesidad de crear una serie de factores favorables que contribuyan a la rápida atención del trámite.

Estos factores clave que contribuyen son:

1. La norma de aplica en los procesos judiciales en el tiempo que es razonable.
2. De acuerdo a la base en la protección de los derechos en la jurisdicción, en donde se recurre a procesos judiciales

C. Desarrollar procedimientos eficaces y rápidos y sentar las bases del proceso adecuado sobre dichos procedimientos.

D. Contacto con los jueces en función de la región y d naturaleza en los casos que garantiza en el principio básico en la obtención de los jueces.



E. No se exige la participación de abogados en estas sesiones (consulta jurídica), garantizando el principio de gratitud y completando la ausencia de honorarios judiciales. Extiéndase.

F. Por último, se desarrolla el principio de inmediación, que es el principal factor de decisión de los legisladores para vincular estos procedimientos con los defensores de la paz, ya que el peso del proceso judicial y la cercanía del despacho al centro geográfico lo realiza más activo en el desenvolvimiento de los estados. Dentro del proceso de resolución de conflictos

2.2.3. La pena

Según (Ayala Moreno, Caballero Aparicio, & Palacios Juárez, 2017) el término "pena", derivado del latín "poena", representa siempre una experiencia desfavorable para el individuo condenado, ya que implica la privación sobre lo valioso para él, es como la libertad, la propiedad o algún de los derechos (p. 74).

Significa "castigo" en latín y generalmente se refiere al sufrimiento que le sobreviene a quien desobedece una orden. Su cualidad esencial es la aflicción, por lo que una incapacidad menor resulta un auténtico contrasentido. Deduciendo que la finalidad de la pena es impedir la comisión de delitos, puede decirse que es un mal jurídico que amenaza a todos y que se aplica específicamente a quienes cometen delitos.

La repercusión jurídica primordial de un delito se refiere a privar o restringir cada bien jurídico impone la autoridad judicial conforme a las formas y magnitudes establecidas por la ley para el autor o participante de una conducta delictiva, según la definición de (Prado Saldarriaga, 2018)



De acuerdo con el Código Penal, la pena representa la sanción legal y sobre la consecuencia jurídica en el delito, tal como se desprende en los art. II y IV sobre el título Preliminar. Estos artículos establecen que nadie puede ser castigado por un acto que no esté tipificado como delito o por el incumplimiento de la legalidad vigente, y que nadie puede ser sometido en las penas en las medidas y medida de seguridad que no se establece en la ley. La pena, por consiguiente, debe ser necesariamente determinada por la ley.

2.2.3.1. Características

Según (Borja Mapelli, 2021) las características de una sanción son las siguientes: debe ser lo del personal, necesita y suficiente que es pronta e inevitable, e individualizada (p. 80). La pena es personal porque solo puede afectar a la persona que ha cometido el delito, lo cual está estrechamente relacionado con el principio de culpabilidad. Este principio garantiza que el Estado pueda ejercer el ius puniendi únicamente sobre aquellos que sean responsables de los hechos.

El momento actual es crucial, ya que el pago debe realizarse de manera inmediata. No es posible que alguien que ha sido sentenciado a una pena pueda evitar su cumplimiento mediante cualquier excusa. La pena es individualizada, ya que, con el objetivo de cumplir con la prevención del delito, se establece, impone y ejecuta teniendo en cuenta tanto la gravedad del delito como las circunstancias personales del condenado.

"La individualización comienza a partir que el legislador elige a la pena específica y su duración posible que castiga al delincuente, lo que se concluye en la vez que la responsabilidad del delincuente, y se concluye una vez que la



responsabilidad penal del delincuente ha sido cumplida a través de la satisfacción de la pena" (Borja Mapelli, 2021)

2.2.3.2. Principios

Según (Borja Mapelli, 2021) las características de una sanción son las siguientes: debe ser lo del personal, necesita y suficiente que es pronta e inevitable, e individualizada (p. 80). La pena es personal porque solo puede afectar a la persona que ha cometido el delito, lo cual está estrechamente relacionado con el principio de culpabilidad. Este principio garantiza que el Estado pueda ejercer el ius puniendi únicamente sobre aquellos que sean responsables de los hechos.

El momento actual es crucial, ya que el pago debe realizarse de manera inmediata. No es posible que alguien que ha sido sentenciado a una pena pueda evitar su cumplimiento mediante cualquier excusa. La pena es individualizada, ya que, con el objetivo de cumplir con la prevención del delito, se establece, impone y ejecuta teniendo en cuenta tanto la gravedad del delito como las circunstancias personales del condenado.

"La individualización comienza a partir que el legislador elige a la pena específica y su duración posible que castiga al delincuente, lo que se concluye en la vez que la responsabilidad del delincuente, y se concluye una vez que la responsabilidad penal del delincuente ha sido cumplida a través de la satisfacción de la pena" (Borja Mapelli, 2021)



2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Pena privativa de libertad

Es una penalización impuesta como resultado de un proceso penal a aquellos que han cometido una infracción o delito, y que implica la limitación o supresión de un derecho específico relacionado con la libertad de movimiento, de acuerdo con lo establecido por la ley y determinado por las autoridades competentes.

(San Martín Castro, 2018)

2.3.2. Obligación

Se refiere a la conexión establecida al cumplir con una obligación financiera. Es el lazo que impone la responsabilidad de cumplir con una "deuda". Es una relación legal que existe entre al menos dos partes, conocidas como deudor y acreedor, o también como sujeto pasivo y sujeto activo.

2.3.3. Alimentos

Se trata de proporcionar los recursos necesarios para garantizar el sustento, vivienda, vestimenta y atención médica del beneficiario. En el caso de un niño o adolescente, los alimentos también abarcan su educación, formación, habilidades laborales, atención médica y necesidades recreativas.

2.3.4. Obligación alimentaria

Obliga a proporcionar u obtener alimentos en el sentido de todas las formas de subsistencia, no sólo la física. En los casos en que una persona no puede obtener su sustento, suele ser lícito que esto afecte a los parientes más próximos; la necesidad de proporcionar alimentos no permite la renuncia ni la compensación.



2.3.5. Desprotección material del niño y adolescente

Se refiere a una situación en la cual ningún miembro adulto, ya sea de manera temporal o permanente, que convive con el o los niños, se encarga de satisfacer las necesidades del menor.

2.3.6. Niño

Todo ser humano, si se tiene en cuenta desde el momento de la concepción hasta que cumple los 18 años, es un ciudadano con toda una serie de derechos legales, incluidos los derechos sociales y culturales. También son seres capaces, íntegros y activos que, como todos los demás seres humanos, siguen desarrollándose.

2.3.7. Adolescente

Se considera a todas las personas desde los ocho hasta los dieciocho años de edad, ya que durante el periodo es cuando el individuo comienza a consolidar su identidad tanto a nivel social como individual. En esta etapa, el sujeto se vuelve más capaz de analizar, elegir e imponer un nuevo orden que lo represente y proyecte, lo cual puede generar conflictos tanto en el individuo como en las personas que lo rodean.

2.3.8. Prisión

Es la institución penitenciaria en donde se tiene un lugar para cumplir las penas privativas sobre la libertad.



CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. METODO DE INVESTIGACION

Según el estudio tal como lo indica (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Pilar Baptista, 2007) el cual permite examinar la realidad y recopilar los hechos observados para luego analizarlos y enriquecer las teorías existentes o ampliar sus principios.

En cuanto al método específico empleado, se ha adoptado un enfoque socio-jurídico, ya que se abordan problemas que tienen tanto implicaciones sociales como jurídicas. El enfoque social se orienta a satisfacer necesidades sociales a través del reconocimiento de derechos, mientras que el enfoque jurídico, se centra en revisar la marca legal actual en el contexto peruano actual (Aranzamendi Ninacondor, 2015)

3.2. TIPO

De acuerdo a la investigación es de tipo básico ya que implica una exploración profunda de la teoría al analizar en lo que es relevante en las variables de estudio y propone de acuerdo a las teorías que existen para el cumplimiento de lo que se establece en las normas legales peruana.



3.3. DISEÑO

La presente investigación sigue un diseño jurídico-explicativo. El enfoque jurídico implica abordar un problema de naturaleza legal con el objetivo de identificar hallazgos preliminares que puedan servir como base para investigaciones futuras. Por otro lado, el enfoque explicativo busca identificar y explicar las causas de cada fenómeno físico o social y explicar las causas de los fenómenos físicos o sociales que están siendo analizados. En este sentido, en donde la experiencia se basa sobre la capacidad argumentativa en el investigador (Aranzamendi Ninacondor, 2015)

Dado que los datos se obtendrán al evaluar las normas relevantes, el alcance temporal de la investigación se considera transversal. En términos de cronología, se trata de un estudio retrospectivo, ya que el fenómeno investigado ha ocurrido en el pasado y continúa ocurriendo en el presente.

3.4. POBLACION Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población de estudio está compuesta por procesos que no han sido concluidos (sentenciados) relacionados con los Delitos de Omisión y la Asistencia de la familia. Además, incluirá a los sujetos procesales que participaron en casos de asistencia familiar en la ciudad de Arequipa durante el año 2022.

3.4.2. Muestra.

De acuerdo en la muestra se tiene como el extracto en la población en donde se aplica el muestreo no probabilístico, en lo que es el proceso junto en los sujetos

procesales en lo que participan en los delitos de acuerdo a la Omisión sobre la asistencia familia durante el año judicial en el año 2022.

Criterios inclusivos:

- Sentencias sobre la pena privativa sobre la libertad que es suspendida en la ejecución
- Sentencia sobre pena privativa en la libertad efectiva y ejecución

Criterios de exclusión:

- Todo sujeto procesal que no tiene que participar en la investigación.

La muestra quedo conformada por 61 personas encuestadas.

3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Sobre el desarrollo de la investigación se aplica en las técnicas siguientes:

En cuanto a las herramientas, se empleará el análisis documental, que consiste en recopilar información de las fuentes como queda prescrito, expediente y registro. Asimismo, se utilizará la técnica de la entrevista, que implica en la comunicas de forma directa que se da con el investigador y sujeto de estudio para la obtención de los datos necesarios.

En relación a los instrumentos sobre la recolección de cada dato, se utiliza en la guía del análisis de documentos para llevar a cabo el análisis documental. De manera similar, se emplearán guías de análisis documental para procesos durante las entrevistas.

3.6. METODOS DE ANALISIS DE DATOS

Luego de realizar los análisis en el proceso estadístico en los resultados obtenidos a través de los instrumentos se procede a realizar un análisis



cuantitativo de los datos utilizando el programa informático Ms Excel, el cual también se utilizó para tabular los resultados. Siguiendo el orden establecido en el proceso de investigación, que implica recopilar, organizar, presentar, analizar e interpretar los datos, pudimos obtener conclusiones precisas y tomar decisiones fundamentadas basadas en los análisis realizados.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De acuerdo al capítulo se presentan cada resultado que se obtiene al aplicar el instrumento, los cuales involucran dos variables principales: "Omisión de Asistencia Familiar", y "Prisión Efectiva". Estas variables han sido consideradas para la creación del instrumento actual.

El cuestionario fue aplicado a 61 personas que mantienen procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Arequipa.

Asimismo el instrumento utilizado fue el de una encuesta pre codificada el cual se encuentra contenida de 11 preguntas. En la siguiente sección se procederá al procesamiento de dicha encuesta.

Se encontraron los siguientes resultados:



Tabla 2 ¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?

¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	15	24.6%	5	8.2%	20	32.8%
a veces	15	24.6%	11	18.0%	26	42.6%
si	3	4.9%	12	19.7%	15	24.6%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

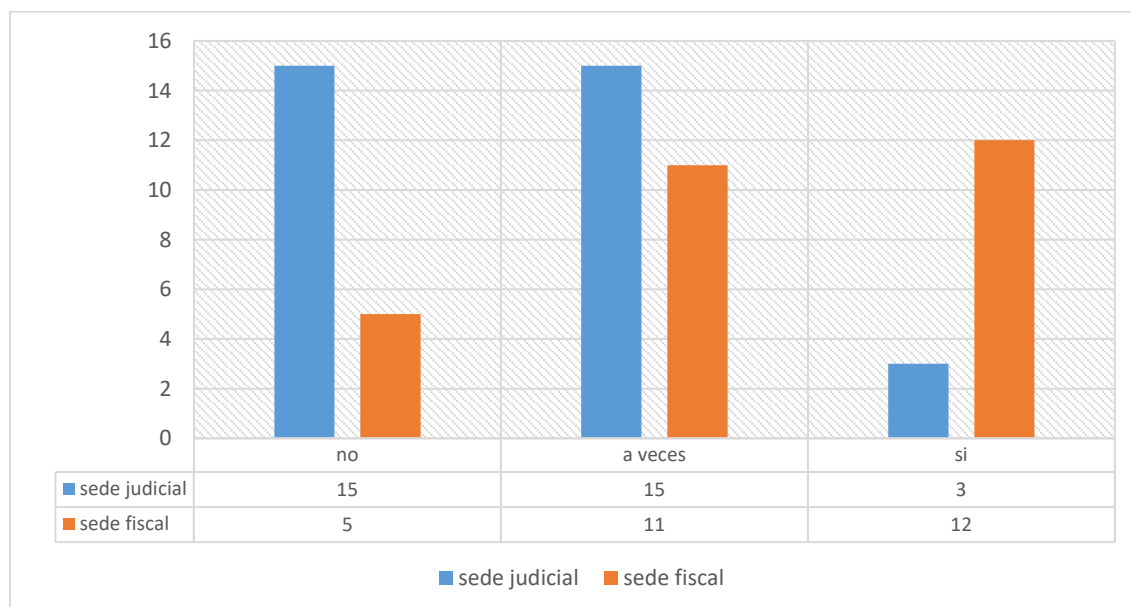
GL = 2

$X^2_{cal} = 10.67$

P = 0.004

ES SIGNIFICATIVO

Figura 1 ¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?



Fuente Tabla 02

Respecto de la interrogante numero 01 ¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar? se tiene que el 42.6% respondió que a veces, el 32.8% respondió que no y el 24.6% respondió que si deja a sus hijos sin asistencia familiar.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 10.67$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.004$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 3 ¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?

¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	8	13.1%	18	29.5%	26	42.6%
a veces	15	24.6%	7	11.5%	22	36.1%
si	10	16.4%	3	4.9%	13	21.3%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

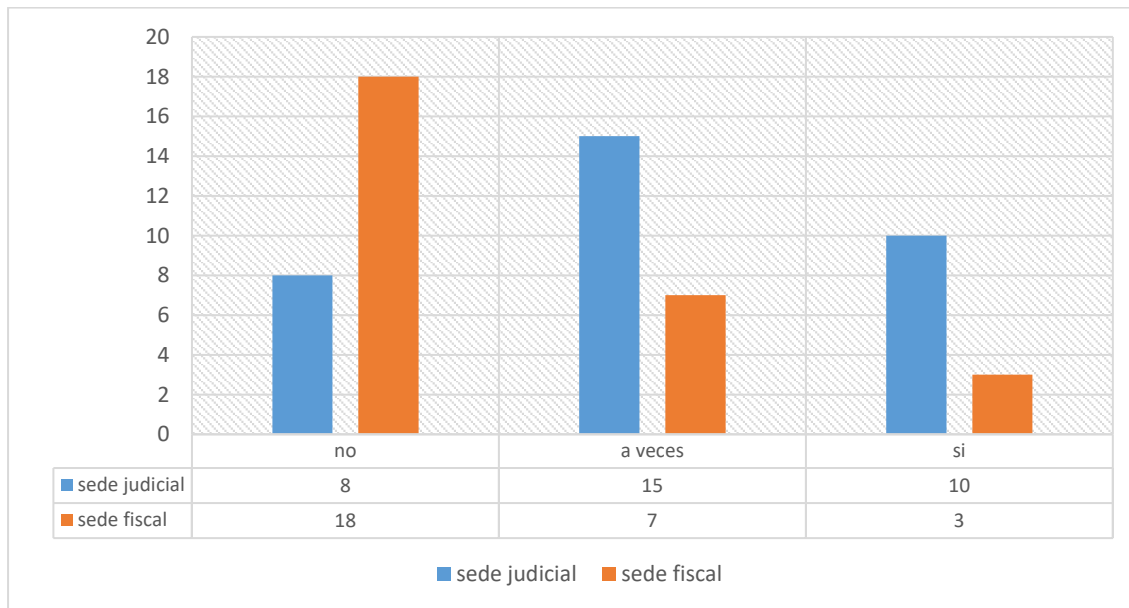
GL = 2

$X^2_{cal} = 10.18$

P = 0.006

ES SIGNIFICATIVO

Figura 2 ¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?



Fuente tabla 03

Respecto de la interrogante numero 02 ¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista? se tiene que el 42.6% respondió que no, el 36.1% respondió que a veces y el 21.3% respondió que si tiene una buena interrelación con la representante del menor alimentista.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 10.18$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.006$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 4 ¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?

¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	4	6.6%	8	13.1%	12	19.7%
a veces	8	13.1%	9	14.8%	17	27.9%
si	21	34.4%	11	18.0%	32	52.5%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

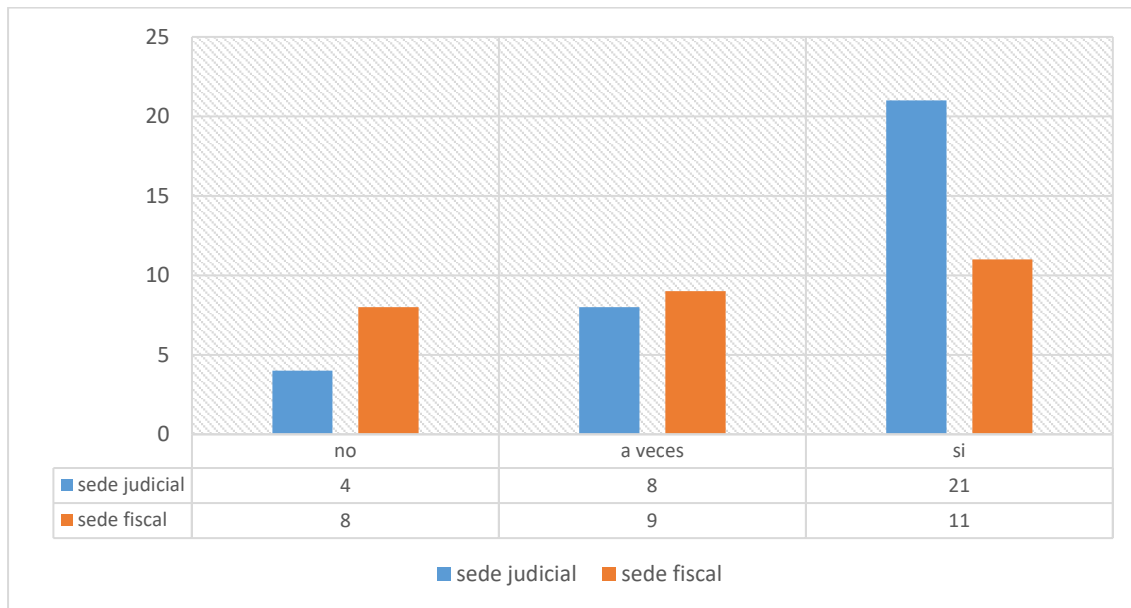
GL = 2

$X^2_{cal} = 4.13$

P = 0.12

NO ES SIGNIFICATIVO

Figura 3 ¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?



Fuente Tabla 04

Respecto de la interrogante numero 03 ¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia? se tiene que el 52.5% respondió que si, el 27.9% respondió que a veces y el 19.7% respondió que no tiene voluntad de pago de la pensión alimenticia a favor de su hijo/a.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 4.13$, que resulto menor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.12$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido no es significativo.



Tabla 5 ¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado?

¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	5	8.2%	5	8.2%	10	16.4%
a veces	16	26.2%	5	8.2%	21	34.4%
si	12	19.7%	18	29.5%	30	49.2%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

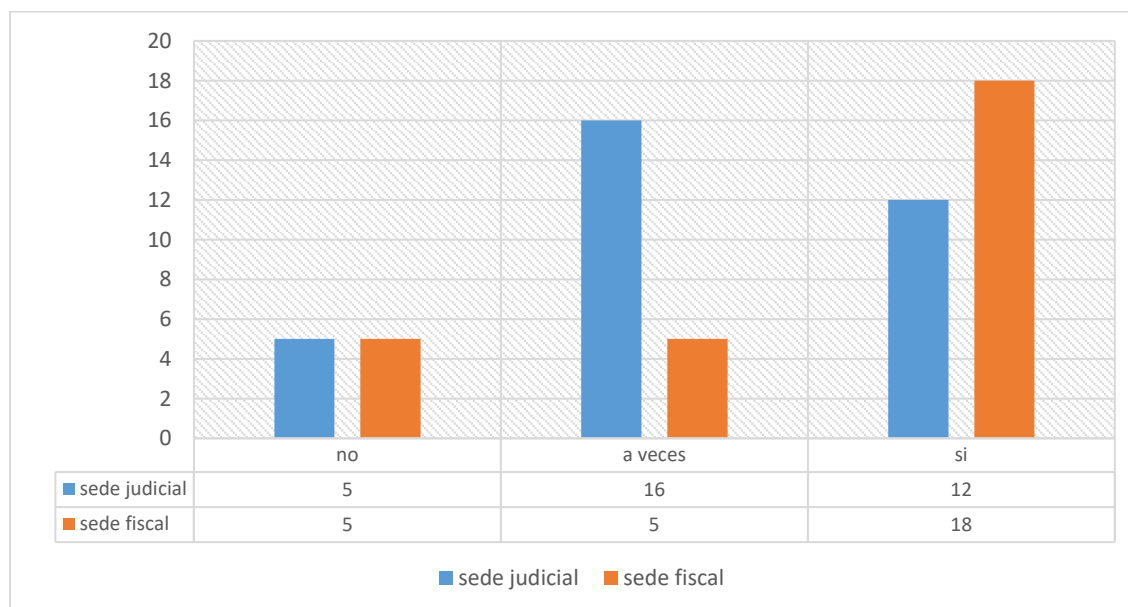
GL = 2

$X^2_{cal} = 6.59$

P = 0.037

ES SIGNIFICATIVO

Figura 4 ¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado?



Fuente Tabla 05

Respecto de la interrogante numero 04 ¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado? se tiene que el 49.2% respondió que si, el 34.4% respondió que a veces y el 16.4% respondió que no cree que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 6.59$, que resulto mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.037$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 6 ¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados?

¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	7	11.5%	14	23.0%	21	34.4%
a veces	12	19.7%	11	18.0%	23	37.7%
si	14	23.0%	3	4.9%	17	27.9%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

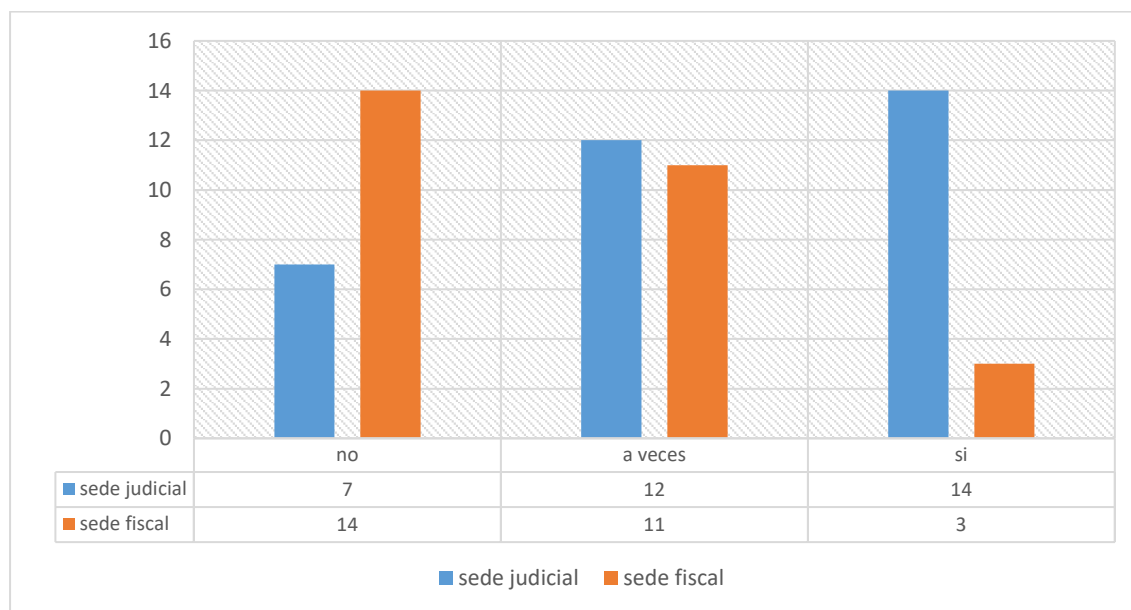
GL = 2

$X^2_{cal} = 9.14$

P = 0.010

ES SIGNIFICATIVO

Figura 5 ¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados?



Fuente Tabla 06

Respecto de la interrogante numero 05 ¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados? se tiene que el 37.7% respondió que a veces, el 34.4% respondió que no y el 27.9% respondió que si cumple con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 9.14$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.010$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 7 ¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?

¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	12	19.7%	3	4.9%	15	24.6%
a veces	11	18.0%	10	16.4%	21	34.4%
si	10	16.4%	15	24.6%	25	41.0%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

X²tab = 5.99

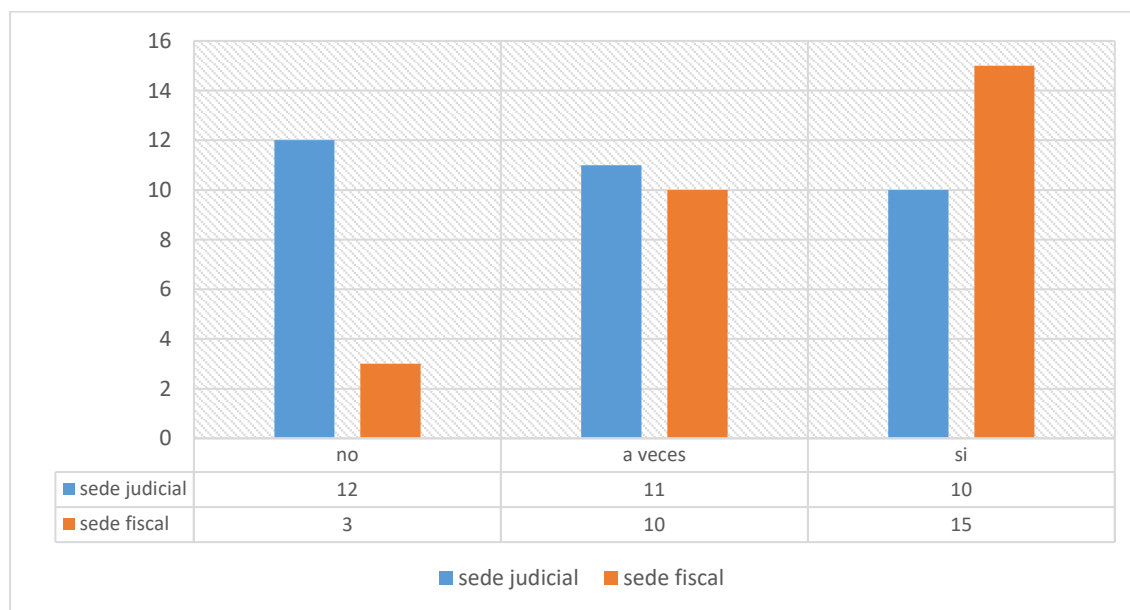
GL = 2

X²cal = 6.07

P = 0.048

ES SIGNIFICATIVO

Figura 6 ¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?



Fuente Tabla 07

Respecto de la interrogante numero 06 ¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones? se tiene que el 41.0% respondió que si, el 34.4% respondió que a veces y el 24.6% respondió que no utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 6.07$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.048$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.

Tabla 8 ¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s)?

¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s)?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	7	11.5%	15	24.6%	22	36.1%
a veces	11	18.0%	11	18.0%	22	36.1%
si	15	24.6%	2	3.3%	17	27.9%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

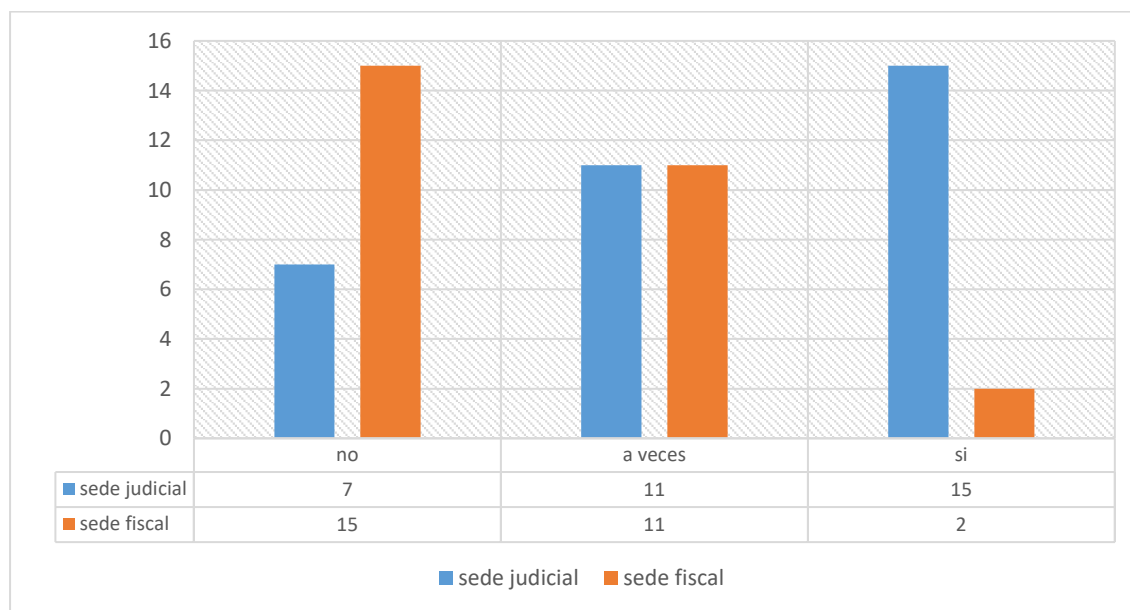
GL = 2

$X^2_{cal} = 12.52$

P = 0.001

ES SIGNIFICATIVO

Figura 7 ¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s)?



Fuente Tabla 08

Respecto de la interrogante numero 07 ¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s)? se tiene que el 36.1% respondió que no, el 36.1% respondió que a veces y el 27.9% respondió que si, sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s).

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 12.52$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.001$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 9 ¿Usted cumple con el mandato judicial?

¿Usted cumple con el mandato judicial?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	9	14.8%	17	27.9%	26	42.6%
a veces	11	18.0%	9	14.8%	20	32.8%
si	13	21.3%	2	3.3%	15	24.6%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

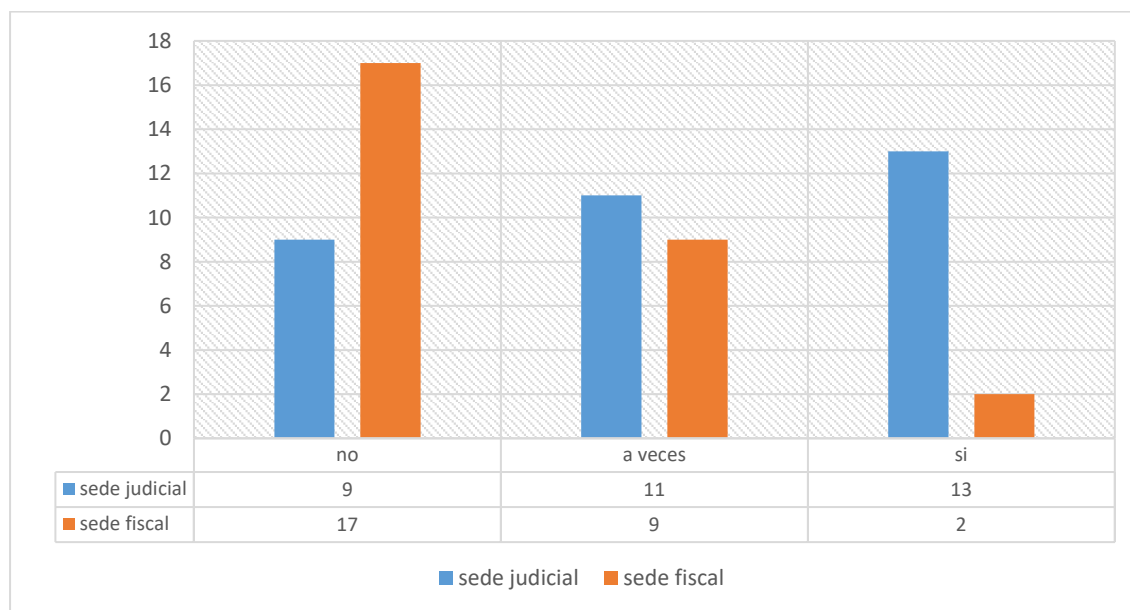
GL = 2

$X^2_{cal} = 10.38$

P = 0.005

ES SIGNIFICATIVO

Figura 8 ¿Usted cumple con el mandato judicial?



Fuente Tabla 09

Respecto de la interrogante numero 08 ¿Usted cumple con el mandato judicial? se tiene que el 42.6% respondió que no, el 32.8% respondió que a veces y el 24.6% respondió que si, cumple con el mandato judicial.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 10.38$, que resulto mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.005$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 10 ¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?

¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	4	6.6%	12	19.7%	16	26.2%
a veces	11	18.0%	11	18.0%	22	36.1%
si	18	29.5%	5	8.2%	23	37.7%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

X²tab = 5.99

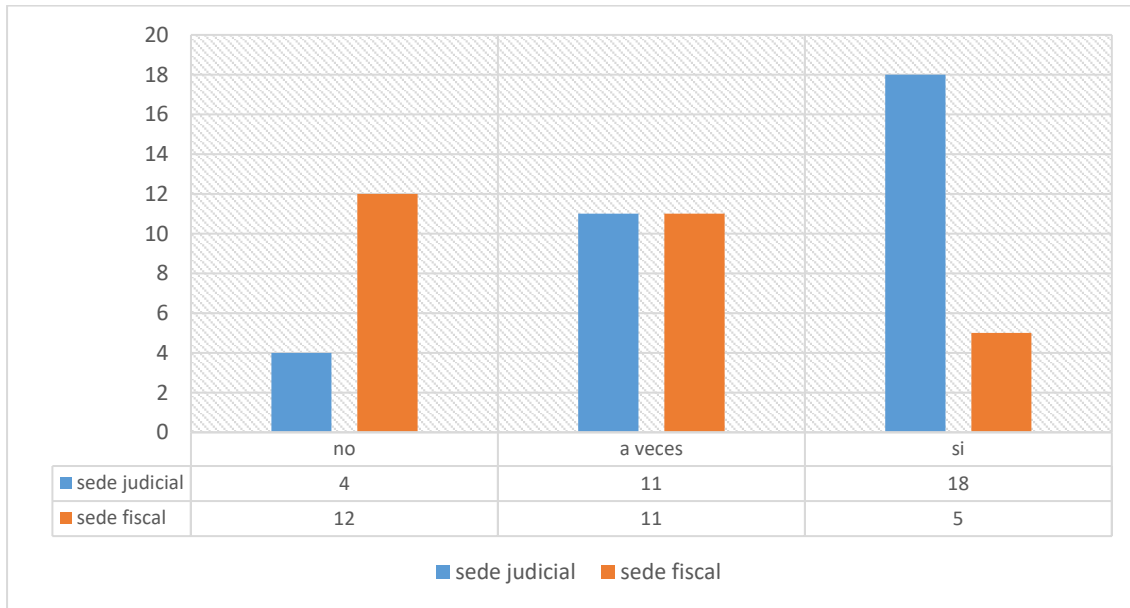
GL = 2

X²cal = 11.01

P = 0.004

ES SIGNIFICATIVO

Figura 9 ¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?



Fuente Tabla 10

Respecto de la interrogante numero 09 ¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez? se tiene que el 37.7% respondió que si, el 36.1% respondió que a veces y el 26.2% respondió que no acude a las audiencias citadas por el Juez.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 11.01$, que resulto mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.004$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.



Tabla 11 El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.

El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	15	24.6%	5	8.2%	20	32.8%
a veces	15	24.6%	11	18.0%	26	42.6%
si	3	4.9%	12	19.7%	15	24.6%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

$X^2_{tab} = 5.99$

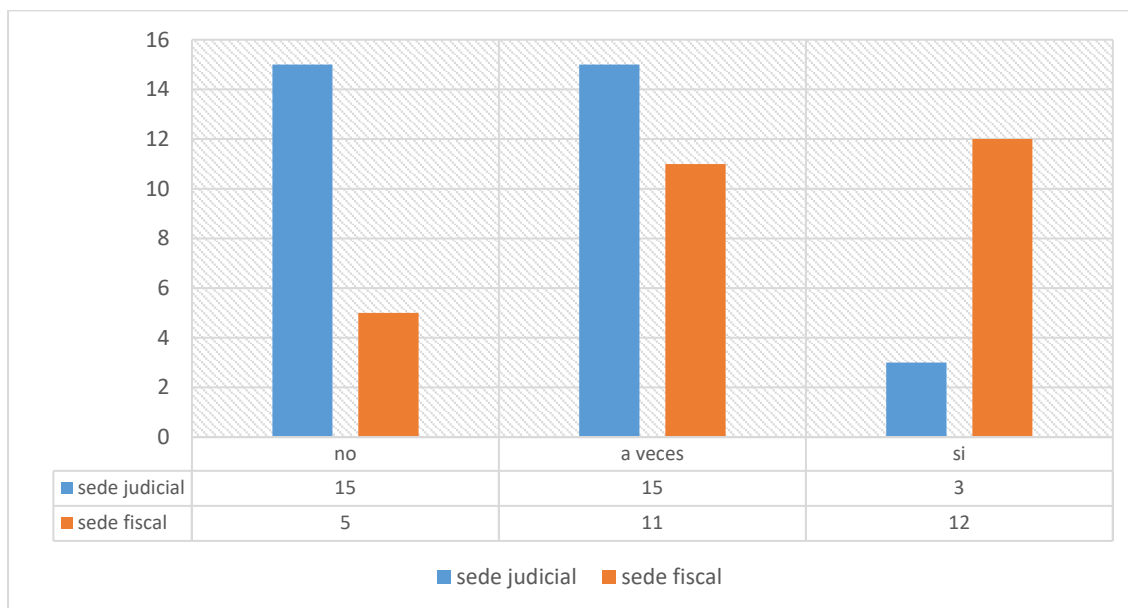
GL = 2

$X^2_{cal} = 10.67$

P = 0.004

ES SIGNIFICATIVO

Figura 10 El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.



Fuente Tabla 11

Respecto de la interrogante numero 10 ¿El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo? se tiene que el 42.6% respondió que a veces, el 32.8% respondió que no y el 24.6% respondió que si el principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 10.67$, que resultado mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.004$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.

Tabla 12 ¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos?

¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos?	sede judicial		sede fiscal		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%
no	9	14.8%	20	32.8%	29	47.5%
a veces	16	26.2%	8	13.1%	24	39.3%
si	8	13.1%	0	0.0%	8	13.1%
TOTAL	33	54.1%	28	45.9%	61	100.0%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

 $X^2_{tab} = 5.99$

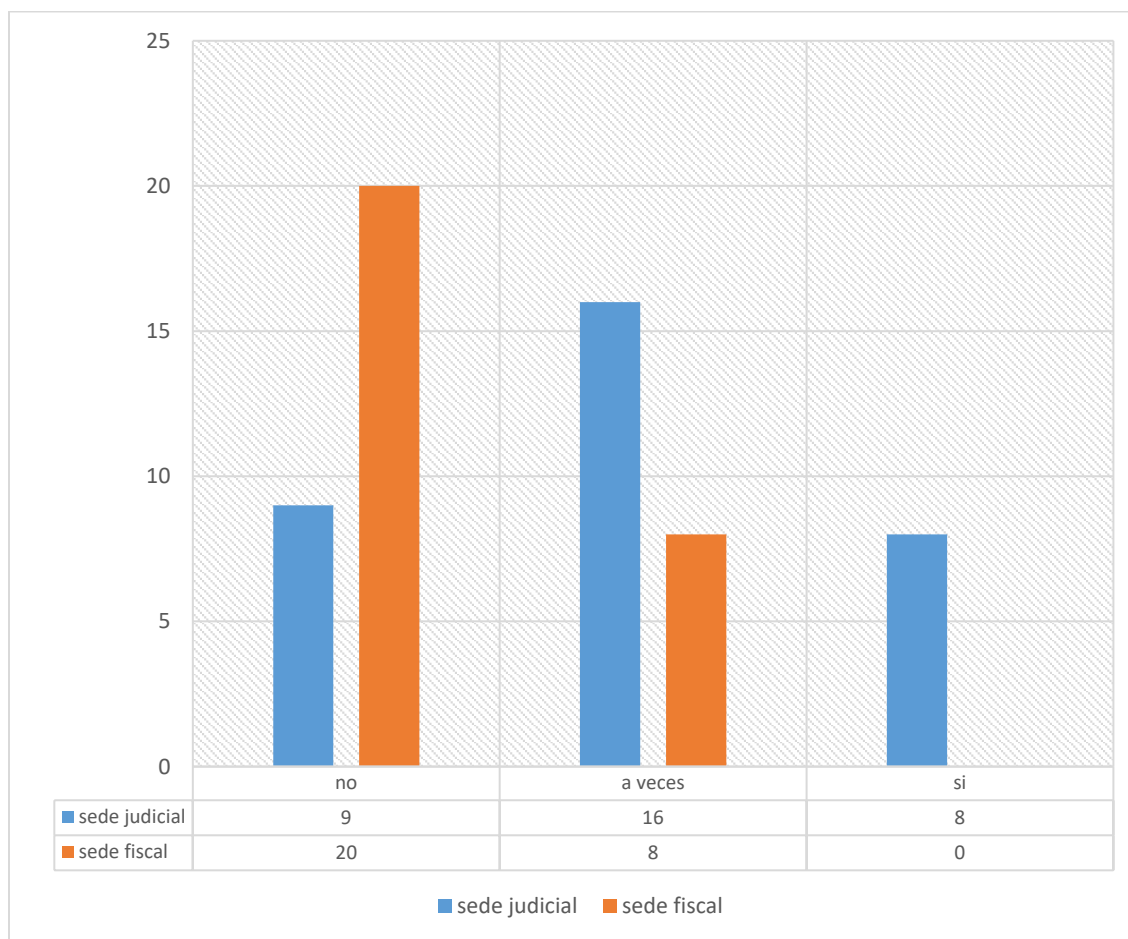
GL = 2

 $X^2_{cal} = 14.52$

P = 0.000

ES SIGNIFICATIVO

Figura 11 ¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos?



Fuente Tabla 12

Respecto de la interrogante numero 11 ¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos? Se tiene que el 47.5% respondió que no, el 39.3% respondió que a veces y el 13.1% respondió que si está a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos.

Asimismo los resultados encontrados de la prueba estadística de chi cuadrado fue la siguiente $X^2_{cal} = 14.52$, que resulto mayor a la $X^2_{tab} = 5.99$ y valor $P = 0.000$ para 2 grados de libertad lo cual nos indica que el resultado obtenido es significativo.

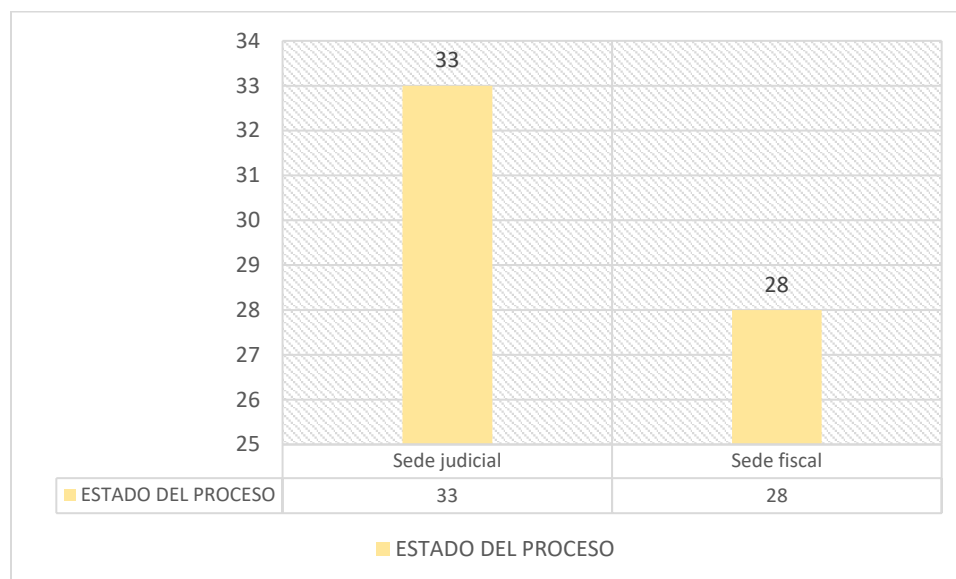
Tabla 13 Estado del proceso

ESTADO DEL PROCESO	TOTAL	
	fi	%
Sede judicial	33	54.10%
Sede fiscal	28	45.90%
total	61	100.00%

Fuente: Cuestionario realizado a personas con procesos de alimentos de Arequipa

Elaboración: Propia

Figura 12 Estado del proceso



Fuente Tabla 12

Se tiene que de la totalidad de encuestados 33 que corresponden al 54.10% se encuentran siguiendo su proceso en sede judicial, mientras que 28 que corresponde al 45.90% están siguiendo su proceso en sede fiscal, lo que nos indica que hay desidia en cuanto al cumplimiento de los pagos de alimentos a favor de sus menores hijos.



4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Cometer sobre los delitos de la omisión en la asistencia de la familia es la decisión voluntaria que proviene del obligado, quien no considera las consecuencias legales que acarrea este acto. De acuerdo a las resoluciones judiciales emitidas en diferentes juzgados, se ordena al obligado pagar la deuda acumulada y cumplir estrictamente las reglas de conducta. A pesar de esto, el ineludible de manera intencional no cumple con su obligación, lo cual resulta en perjuicio para los afectados y, como consecuencia, el obligado es sentenciado e incluso puede ser privado de su libertad. Incluso en donde se ha cumplido con los pagos en la deuda alimenticia, la reincidencia en la violación deliberada del bien jurídico familiar puede llevar a una condena. En su mayoría de los casos de los sucesos ocurren en el estrato social con bajos recursos económicos, lo que dificulta que los beneficiarios de la asistencia familiar logren obtener resultados favorables. Según (Muñoz Roldan, 2019) el acusado deberá cumplir de inmediato con las obligaciones impuestas por el tribunal. Por ello los casos consisten en violar cada asistencia de la familia, el comportamiento en la persona puede ser condenado.

Según (Villegas Boris, 2018), uno de los desafíos más significativos es el aumento constante de la desintegración familiar, lo cual ha llevado a un aumento en los procesos judiciales contra los padres. Con el fin de abordar esta situación, se han propuesto nuevas regulaciones sobre la corresponsabilidad parental. En donde los casos de los niños, niñas y de los adolescentes quien lo considera sujetos de protección gubernamental debido a su vulnerabilidad, sobre la legislación debe de velarse por los intereses superiores en la forma de lograr a través de corresponsabilidad de forma parental, que busca fomentar una interacción



equitativa entre los padres en términos de toma de las decisiones relacionado con crianza y contribuir económica para cubrir los gastos de subsistencia.

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada, que sostiene sobre prisión que es efectivo en los mecanismos que son eficaces para poder asegurar el cumplimiento sobre las obligaciones alimentarios. Sin embargo, es importante destacar que en medida donde se aplica en la vez que se ha dictado sentencia y, en algunos casos, durante la etapa de juicio del proceso penal. Según lo señalado por (Moreno del Pozo, 2015), las pensiones alimenticias son consideradas una obligación en el nivel nacional como de forma internacional, fundamentadas en un lazo de parentesco consanguíneo. El vínculo de afinidad no es suficiente para exigir pensiones alimenticias a una persona, aunque el Estado puede respaldar la voluntariedad si existe una responsabilidad hacia los hijos por parte de un tercero, debido al valor de la solidaridad. Además, cuando se establece una pensión alimentaria para una persona que es vulnerable, el inicio de la obligación es amplio y estricto lo que abarca establecer las pensiones de por vida. Sin embargo, si en algún momento la persona vulnerable consigue empleo, ya no es obligatorio continuar pagando alimentos. Según (Gutiérrez Camacho, 2018) de acuerdo al factor económico y educativo en la justificación en el incumplimiento de la obligación alimentaria. No obstante, una pena privativa de libertad puede utilizarse como argumento para garantizar su cumplimiento continuo, lo que indica que la sanción por este delito no es eficiente. La pertinencia de estas conclusiones se deriva del desarrollo de historia – teórico sobre el delito sobre la omisión de la asistencia familiar, es así como en la legislación histórica sobre la relación con la cuestión.



CONCLUSIONES

PRIMERA : De los resultados obtenidos se concluye que sobre la prisión efectiva sobre el método muy efectivo en la obtención que se haga el cumplimiento de cada obligación alimentaria y se sienta obligado la parte a quien le corresponda, pero esto implica una amenaza para su libertad.

SEGUNDA : se observa que hay una baja aplicación en la prisión efectiva sobre los casos de desprotección material en niños y adolescentes sobre el delito de la Omisión sobre la asistencia familiar, debido a que el obligado no quiere perder su libertad.

TERCERA : se evidencia sobre la prisión efectiva posee un impacto en la incapacidad del obligado en prisión para generar suficientes ingresos económicos.

CUARTA : la prisión efectiva se presenta como el mecanismo disuasivo para promover el cumplimiento de los pagos de la pensión de alimentos a favor de los alimentistas.



RECOMENDACIONES

PRIMERA : Se recomienda a los operadores de justicia analizar cada caso de manera independiente a fin de poder obtener resultados acorde a la realidad social, debido a que los encuestados manifestaron su voluntad de poder pagar los devengados adeudados.

SEGUNDA : se recomienda continuar tomando medidas alternativas a la prisión efectiva, ya que esto disminuiría la capacidad del obligado.

TERCERA : se recomienda que el estado peruano brinde facilidades y más posibilidades de trabajo o preparación a quienes mantienen obligaciones alimentarias.

CUARTA : es acertado el mecanismo de prisión efectiva de manera disuasiva, pero esta debe acompañarse de programas que incentiven el pago puntual de las obligaciones alimentarias, que incluyan a padres e hijos..



BIBLIOGRAFÍA

- Academia de la Magistratura. (2019). Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura. *Fondo Editorial Academia de la Magistratura*, 15 - 257.
- Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). *Guía Metodológica de Investigación Jurídica; del Proyecto a la Tesis*. Arequipa: Adrus.
- Ayala Moreno, I. C., Caballero Aparicio, D. A., & Palacios Juárez, K. G. (2017). *Requisitos que deben Cumplir los Internos Condenados a Pena de Prisión*. San Miguel: Universidad de el Salvador.
- Borja Mapelli, C. (2021). *Legislación de seguridad privada*. España: Universidad de La Rioja.
- Fuentes Rivera Castro, A. I. (2018). *El delito de Omisión a la Asistencia Familiar: desde una perspectiva Teoría Jurídica y la jurisprudencia*. Huacho: Universidad Nacional José faustino Sánchez Carrión.
- Gutiérrez Camacho, W. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima: Defensoria del pueblo.
- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Pilar Baptista, L. (2007). *Fundamentos de la metodología de la investigación*. Madrid - España: McGraw-Hill.
- Lascano, C. (2019). *El delito de cumplimiento de los deberes de asistencia familiar*. Cordova: Lerner.



Moreno del Pozo, M. A. (2015). *Cobro de pensiones alimenticias a los obligados residentes en el exterior para niños, adolescentes, personas vulnerables para garantizar los derechos contemplados en la Constitución y en los Derechos Humanos Internacionales*. Quito: Universidad Técnica Particular de Loja.

Muñoz Roldan, J. F. (2019). *'El impacto de la incoación en el Proceso Inmediato por delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Lima: Universidad Norbert Wiener.

Porras Flores, R. (2018). *La admisibilidad de las demandas de exoneración de alimentos, de conformidad con el artículo 565-A del Código Procesal Civil*. Chiclayo: Universidad César Vallejo.

Prado Saldarriaga, V. (2018). *Derecho Penal Parte Especial: Los delitos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Rodríguez, D., & Serrano, G. (2018). *Derecho penal parte especial*.

Rojas Landa, M. (2020). *El principio de celeridad Procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el Distrito de Ate - Lima*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Rojas León, R. C. (2011). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: IURISTA EDITORES.

San Martín Castro, C. (2018). La privación de la libertad personal en el proceso penal y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Derecho y Sociedad*, 160 - 173.

Villavicencio Terreros, F. (2017). *Derecho Penal Básico*. Lima: Fondo Editorial PUCP.



Villegas Boris, L. (2018). *La corresponsabilidad parental en los juicios de alimentos y regulación de visitas*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.

Yachas Tadeo, E. C., & Ccallohuanca Quito, M. Á. (2022). *El delito de omisión de asistencia familiar, causas y consecuencias en la región de Pasco en el año 2019*.

Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.



ANEXOS



Anexo 1.

CUESTIONARIO

Estimado(a) este cuestionario es anónimo, voluntario y el tratamiento de los datos recolectados será confidencial, estando dirigido a personas involucradas en casos de inasistencia familiar; en ese sentido, se le pide que responda a cada item con sinceridad marcando un aspa (x) en la casilla que consideres conveniente.

Ocupación:

Familia ()

Tipo de vivienda: Propia () Alquilada ()

Cuenta con apoyo económico: SI () NO ()

Por favor, siga Ud. las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente y de forma clara los enunciados de las preguntas
2. No deje preguntas sin contestar
3. Marque con un aspa en sólo uno de los cuadros de cada pregunta

Clasifica según estimes conveniente de acuerdo con la siguiente escala:

Escala numérica	1	2	3
Escala descriptiva	No	A veces	SI



	ITEMS	1	2	3
1	¿Ud. deja a su(s) hijo(s) sin asistencia familiar?			
2	¿Es buena la interrelación con la representante del alimentista?			
3	¿Tiene voluntad de pago de pensión alimenticia?			
4	¿Cree usted que el dinero de la obligación alimenticia es mal utilizado?			
5	¿Cumple usted con el pago oportuno de la deuda de alimentos devengados?			
6	¿Utiliza usted sus ingresos en otras obligaciones?			
7	¿Sus ingresos son suficientes para brindar asistencia familiar a su(s) hijo(s)?			
8	¿Usted cumple con el mandato judicial?			
9	¿Usted acude a las audiencias citadas por el Juez?			
10	El principal motivo para el incumplimiento de asistencia familiar es la falta de empleo.			
11	¿Está usted a favor de la prisión efectiva para deudores de alimentos?			



Anexo 2.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I. DATOS DEL EXPEDIENTE

No De Expediente	
Juzgado	
Sala	
Demandante	
Demandado	
Materia	
Fecha de Sentencia	
No de folios	

II. CRITERIOR DE ANALISIS

Argumentos: Simula otras obligaciones Dificultad económica Incumplimiento del Mandato judicial Persistencia a la omisión dolosa
--



Pena privativa de la libertad efectiva
Análisis:
Observación



ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA PRISION EFECTIVA Y SU INCIDENCIA EN EL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JURIDICAL DE AREQUIPA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIAS
General	General	General	Independiente		
¿De qué manera incide la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022	Analizar la prisión efectiva y su incidencia en el cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022	La prisión efectiva incide de manera significativa en el incumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito judicial de Arequipa - 2022	Variable 1: Prisión efectiva:	1.1. Factor de incumplimiento 1.2. Actos delictivos cometidos 1.3. Mecanismos disuasivo	Tipo: Aplicada DISEÑO: Explicación METODO: Científico Socio jurídico POBLACION La población comprende a los procesos y cursos y procesos concluidos (sentenciados), en los juzgados de familiar del distrito judicial Arequipa en el año judicial 2022 MUESTRA: Para la muestra como extracto de la población, se aplicará el muestreo no probabilístico, siendo todos los procesos junto a los sujetos procesales que participan en el delito de omisión a la asistencia
Específicos	Específicos	Específicos	Dependiente		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo incide la prisión efectiva en la desprotección material del niño y del adolescente en 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar cómo incide la prisión efectiva en la desprotección material del niño y del adolescente en el 	<ul style="list-style-type: none"> La prisión efectiva incide de manera significativa en la desprotección material del niño y 	Variable 2: Delito de la omisión a la asistencia familiar	2.2. Elementos del hecho punible 2.3. Protección	



<p>el delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo incide la prisión efectiva de los sentenciados en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión? • ¿Es la prisión un mecanismo disuasivo para el cumplimiento de la pensión alimenticia? 	<p>delito de omisión a la asistencia familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer cómo incide la prisión efectiva de los sentenciados en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión • Analizar la prisión como un mecanismo disuasivo para el cumplimiento de la pensión alimenticia 	<p>del adolescente en el delito de omisión a la asistencia familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prisión efectiva de los sentenciados incide de manera significativa en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión • La prisión es un mecanismo disuasivo para el cumplimiento de la pensión alimenticia 			<p>familiar en el año judicial 2022, la muestra quedo conformada por 61 personas</p> <p>TECNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis documental -Entrevista <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Guía de análisis documental -Guía de entrevista <p>ANALISIS ESTADISTICO</p> <p>Chi Cuadrado</p>
--	--	---	--	--	--



ANEXO 4. JURISPRUDENCIA RELACIONADO AL TEMA

- Acusación directa sí suspende plazo de prescripción de la acción penal [Exp. 3092-2014-0]

Fundamento destacado: 8.1. Si bien, el Código Procesal Penal señala que la formalización de la investigación preparatoria suspende el curso de la prescripción penal y en el presente caso no se da esta figura sino un requerimiento de acusación directa por parte del Ministerio Público, no obstante al analizarse ambas figuras jurídicas la jurisprudencia comentada ha determinado que guardan semejanzas, por lo que nada impide que ambas modalidades puedan aplicarse a la suspensión, estableciéndose como regla que no podrá extenderse más allá del plazo extraordinario. Corresponde ahora, verificar si en el caso concreto ha transcurrido el plazo requerido para que opere conforme precisara el Acuerdo Plenario 3-2012/CJ-116 y lo que taxativamente señala la regla general contenida en nuestro derecho penal.

- La acusación directa también suspende la prescripción de la acción penal [Casación 66-2018, Cusco]

Sumilla.- Efectos de la acusación directa: Dado que la acusación directa cumple con las mismas funciones que la formalización de la investigación preparatoria, y que ambas representan comunicaciones directas al juez penal, resulta adecuado, idóneo, necesario y proporcional establecer que el efecto de suspensión de la prescripción de la acción penal, que la norma procesal establece solo para la disposición de la formalización de la investigación preparatoria, también deba ser extendida para la acusación directa.



- Pago de asignación familiar no puede condicionarse al hecho de que el trabajador comunique previamente la existencia de su hijo o hijos [Cas. Lab. 16725-2014, Junín]

Sumilla: No puede condicionarse el pago de la asignación familiar al hecho de que el trabajador previamente comunique a su empleador la existencia de su hijo o hijos, pues dicha interpretación no resulta compatible con el ordenamiento constitucional, ni con la interpretación conforme a los tratados internacionales.

- [Control difuso] Aplican pena suspendida para que condenado habitual pueda cumplir con pensión de alimentos [Consulta 13825-2015, Del Santa]

Fundamento destacado: Décimo Quinto. [...] La privación de la libertad impediría al condenado la oportunidad de agenciarse de medios económicos necesarios para cumplir con el deber legal y judicial de acudir con sumas de dinero a su menor hija para su manutención; resultaría contrario al propósito de la propia sanción penal impuesta; por el contrario, se pondría en riesgo la integridad de la menor hija del condenado, quien se vería privada de la posibilidad de contar con medios que le permitan su alimentación [...].

- OAF: ADN negativo no anula condena si no se ha extinguido obligación alimentaria fijada en sede civil [R.S. 85-2016, Huancavelica]

Sumilla: Demanda de revisión infundada. - El medio de prueba ofrecido por el demandante no es prueba nueva que acredite su inocencia en los hechos materia de condena, si previamente no se ha extinguido la obligación alimentaria fijada en la vía civil, cuyo incumplimiento generó la expedición de la sentencia condenatoria materia de revisión.



ANEXO N° 02
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES : Bach: DINA LUZ PARQUI DUEÑAS

II. TITULO : PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022

Apellidos y nombres: DEYVINSON URIEL RADO MAMANI

Instrumento de investigación: CUESTIONARIO

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		1-20	21-40	41-60	61-80	81-100
Claridad	lenguaje apropiado				X	
Objetividad	conductas observables					X
Organización	lógica entre variables				X	
Suficiencia	cualitativos y cuantitativos				X	
Intencionalidad	Contenido científico.					X
Consistencia	problema, objetivos e hipótesis					X
Metodología	Corresponde al propósito de la investigación					X

II. Promedio de valoración: 83

Lugar y fecha: Juliaca, 12 de julio 2022



.....
D. Uriel Rado Mamani
 **ABOGADO**
CAP. 7805

 Firma.



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 14/06/2024

I. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DINA LUZ PARQUI DUEÑAS

Dirección: Calle misti p.j. Miguel Grau zon.D mz. 20 lt. 3, Paucarpata -Arequipa

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46884735

Teléfono: 988810408 email: diluz.parduenas@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: _____

PRISIÓN EFECTIVA FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Prisión efectiva, cumplimiento de la obligación alimentaria y Obligación.

Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

14 de junio del 2024

Fecha

